

# ¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN?



El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos (artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -CPEUM-).

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones para combatir la corrupción en la CPEUM (artículos 22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122). Entre estas reformas, destacan:



Como antecedentes de la reforma constitucional, deben considerarse diferentes convenios internacionales, iniciativas de ley y programas públicos entre los que se encuentran:

Carácter	Antecedentes
 <b>Antecedentes internacionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE)</li> <li>- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americano (OEA)</li> <li>- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU)</li> </ul>
 <b>Antecedentes nacionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012</li> <li>- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (2011)</li> <li>- Iniciativa de Ley en materia anticorrupción PRI - PVEM (2012)</li> <li>- Iniciativa de Ley en materia anticorrupción PRD (2012)</li> <li>- Iniciativa de Ley en materia anticorrupción PAN (2012 y 2013)</li> <li>- Reforma político-electoral (2014)</li> <li>- Creación de Fiscalía Anticorrupción (2014)</li> </ul>

Asimismo, debe considerarse la importancia de la sociedad civil que impulsó diferentes propuestas en la materia, tanto en la conformación del SNA, como en su monitoreo y evaluación.

## Propuesta de Sistema Nacional Anticorrupción (2014) - Sociedad Civil Unida.

Iniciativa de 32 organizaciones de la sociedad civil para la creación de un SNA sustentado en la armonización y coordinación de cuatro órganos base (Tribunal de cuentas, Fiscalía Anticorrupción, Secretaría de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación).

## Ley 3 de 3 (2016) - Sociedad Civil Unida.

Iniciativa ciudadana en la que se establece la obligación de todos los funcionarios públicos de hacer públicas tres declaraciones: Declaración Patrimonial, de intereses y fiscal.

## Semáforo Anticorrupción - COPARMEX , IMCOy Transparencia Mexicana.

Iniciativa para evaluar el avance en las reformas constitucionales, las leyes secundarias y la implementación de los sistemas locales de anticorrupción.

Fuente: Ethos – USAID, Sistema Nacional Anticorrupción y el nuevo régimen de responsabilidades de los servidores públicos, México, 2017.

A la reforma constitucional en materia anticorrupción de 2015, siguió la creación, reforma y abrogación de leyes secundarias que dieron vida al SNA. El 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el DOF, 4 leyes nuevas y las modificaciones a 3 ordenamientos jurídicos:

Ley	Obejtivo
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	Establece las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para el funcionamiento del SNA.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Establece las competencias de los órdenes de gobierno para sentar responsabilidades, obligaciones y sanciones de servidores públicos por actos u omisiones en que incurran.
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Establecer la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Contiene lo referente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, además de fortalecer el papel de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (reforma).	Establece las funciones y atribuciones de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.
Código Penal Federal (reforma).	Armonizar el Código Penal con el SNA. Esta reforma incluyó un título al Código sobre Delitos por hechos de corrupción.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reforma).	Establece el papel de la Secretaría de la Función Pública (SFP) como parte fundamental del combate a la corrupción, así como sus funciones al tomar parte del Comité Coordinador del SNA.

Fuente: Elaboración propia con base en SNA, Nosotros, México, Disponible en: <http://sna.org.mx/nosotros/>

**De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el SNA tiene como finalidad establecer, articular y evaluar la política en materia anticorrupción. Por ende, las políticas públicas establecidas en su seno deben ser implementadas por todos los entes públicos, incluyendo a los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; así como los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, entre otros. El SNA se integra de 4 organismos:**



## Comité Coordinador

Instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción así como diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.

## INTEGRADO POR:



## Sistema Nacional de Fiscalización

Tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias promuevan el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de recursos públicos

## INTEGRADO POR:



**PRESIDENTE**



## Comité de Participación Ciudadana

Tiene como objetivo la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional Anticorrupción.

Fuente: Elaboración propia con base en SNA, ¿Cómo funciona?, México, Disponible en: <http://sna.org.mx/comofunciona/>

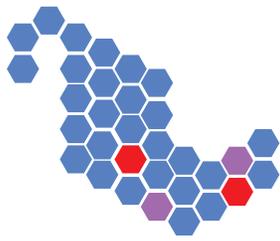
## INTEGRADO POR:



**Secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas**



**Entidades de fiscalización superiores locales**



## INTEGRADO POR:



**Los 32 SLA en las entidades de la República Mexicana, los que se deben llevar a cabo la armonización legislativa y conformación de las instancias en el marco del SNA.**

Fuente: Elaboración propia con base en SNA, ¿Cómo funciona?, México, Disponible en: <http://sna.org.mx/comofunciona/>

## Sistemas Locales Anticorrupción

Instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción así como diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.

**Asimismo, para el funcionamiento del SNA, se incluye dentro de su estructura una Secretaría y Comisión ejecutivas:**



## Sistemas Locales Anticorrupción

Instancia responsable de establecer mecanismos de Coordinación entre los integrantes del Sistema nacional Anticorrupción así como diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.

## Sistemas Locales Anticorrupción

Instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema nacional Anticorrupción así como diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.

**El SNA es un esfuerzo de coordinación que se da entre todas las instituciones que están relacionadas con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. De tal forma, articula esfuerzos institucionales para que, mediante el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, se fortalezca la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.**

**Entre estas, se encuentran:**

	<p>Tiene a su cargo el control interno de la Administración Pública Federal. Su trabajo consiste en vigilar los actos u omisiones de los servidores públicos federales, auditar el gasto de recursos federales y coordinación a los órganos internos de control de dependencias federales.</p>
--	--

	<p>Imparte justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia, al servicio de la sociedad, que garantice el acceso total a la justicia, apegado a los principios de legalidad y seguridad jurídica.</p>
--	---

	<p>Se encarga de fiscalizar el uso de recursos públicos federales en los tres poderes de la unión, los órganos constitucionales autónomos, los estados, municipios y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos público.</p>
--	---

	<p>Garantiza la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, es decir, se encarga de vigilar y disciplinar a los magistrados y jueces del poder judicial, por lo que tiene la facultad de iniciarles procedimientos en su contra por algún acto u omisión que haya cometido que tenga como resultado alguna falta administrativa.</p>
--	---

	<p>Fiscalía especializada en Combate a la Corrupción tiene la función de investigar y perseguir los delitos relacionados con hechos de corrupción de competencia federal, así, como cualquier delito cometido por un servidor público federal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.</p>
--	---

	<p>Instancia que contribuye a cumplir los objetivos del Comité Coordinador, vinculando con organizaciones sociales y académicas en materia de anticorrupción. Está integrado por 5 ciudadanos destacados en temas de transparencia, incluyendo un Presidente que representa al comité.</p>
--	--

	<p>Encargado de transparentar la información pública y garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales; así como la transparencia y apertura de instituciones públicas.</p>
--	---



Este material se realizó en el marco del Proyecto Integrado y Fortalecimiento de la Transparencia del PNUD México

Facebook.com/PNUDMéxico twitter.com/pnud\_mexico youtube.com/pnudmx anticorrupcionmx.org/